



EQUIVALENCIAS PARA LA DISPENSA DE LOS GRADOS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO APROBADOS POR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ENP EL 24 DE ABRIL DE 2003



Para dispensar el requisito del **grado de maestro**, se considerarán los estudios y la experiencia del profesor, así como su colaboración en tareas vinculadas a la docencia, de acuerdo con las siguientes opciones:

I

- a) Contar con título de licenciatura del área de la materia que se vaya a impartir y, en el caso de idiomas contar con un título de Licenciatura y el examen de la Comisión Técnica de Idiomas del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras o el Curso de Formación de Profesores del Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras.
- b) Haber cubierto el 100% de los créditos de una maestría, o tener diploma de especialidad, o haber acreditado un diplomado con orientación educativa de al menos 120 horas, o haber acreditado un mínimo de 150 horas en cursos de actualización disciplinaria y pedagógica.
- c) Haberse desempeñado satisfactoriamente como profesor en el nivel medio superior o superior durante un mínimo de cinco años.
- d) Haber colaborado satisfactoriamente en actividades de apoyo a la docencia en su dependencia.

II

- a) Contar con título de licenciatura,
- b) Contar con producción académica y/o profesional comprobable y de reconocido prestigio entre los pares del académico y/o el medio especializado, tal como libros de texto y publicaciones.
- c) Haberse desempeñado como profesor en el nivel medio superior o superior durante por lo menos cinco años,
- d) Haber colaborado satisfactoriamente en actividades de apoyo a la docencia en su dependencia.

Para dispensar el requisito del **grado de doctor**, se considerarán los estudios y la experiencia del profesor, así como su colaboración en tareas vinculadas a la docencia, de acuerdo con las siguientes opciones:

I

- a) Tener grado de maestro y haber acreditado por lo menos 120 horas en curso de actualización disciplinaria y pedagógica,
- b) Haberse desempeñado de manera sobresaliente como profesor en el nivel medio superior o superior durante un mínimo de diez años,
- c) Haber participado de manera sobresaliente en actividades de apoyo a la docencia de su dependencia.

II

- a) Contar con título de licenciatura,
- b) Haber cubierto el 100% de los créditos de una maestría, o tener diploma de la especialidad, o haber acreditado un diplomado con orientación educativa de al menos 120 horas, o haber acreditado un mínimo de 150 horas en cursos de actualización disciplinaria o pedagógica,
- c) Haberse desempeñado de manera sobresaliente como profesor en el nivel medio superior o superior durante un mínimo de diez años,
- d) Haber participado de manera sobresaliente en actividades de apoyo a la docencia en su dependencia.

III

- a) Contar con título de licenciatura,
- b) Contar con una amplia producción académica y/o profesional y de reconocido prestigio entre los pares del académico y/o el medio especializado, tal como libros de texto y publicaciones,
- c) Haberse desempeñado de manera sobresaliente como profesor en el nivel medio superior o superior durante un mínimo de quince años,
- d) Haber participado de manera sobresaliente en actividades de apoyo a la docencia en su dependencia.

El requisito de **publicación** podrá ser sustituido por aportaciones de buena calidad en al menos dos de los siguientes rubros:

- 1) Elaboración de material de apoyo a la docencia que haya sido puesto a disposición de la comunidad universitaria
- 2) Estudios o investigaciones en el área disciplinaria y/o educativa, cuyos resultados parciales o totales hayan sido publicados.
- 3) Participación relevante en programas o proyectos institucionales, tales como revisión y actualización del plan y los programas de estudio, exámenes colegiados y programas institucionales de atención a alumnos.
- 4) Participación relevante en la formación disciplinaria y/o pedagógica del personal académico.
- 5) Coordinación de grupos de trabajo académico, con producción verificable y de muy alta calidad.